

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez la presente demanda para proveer sobre su admisión, inadmisión o rechazo. Santiago de Cali, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020).

La secretaria,


CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto:	
Radicado:	760013110014201800464000
Proceso:	SUCESIÓN INTESTADA
Demandante (s):	JOSE LUIS HADDAD FRANCO Y OTROS
Causante:	NANCY URIELA FRANCO JARAMILLO
Tema:	REQUIERE

El apoderado de los demandantes solicita que se le de información del proceso, por lo que el Despacho procede a indicarle que encontrándose ya surtida la comunicación de la notificación personal del señor WILLIAN NICO EELMAN RODRIGUEZ, lo que corresponde ahora es que los interesados diligencien la notificación de que trata el artículo 292 del CGP, notificación que se debe realizar en los términos indicados en la

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Piso 17

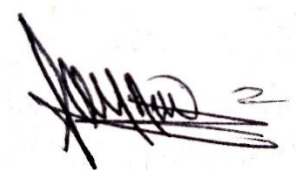
Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

menciona norma y por lo tanto se requiere al extremo activo para que realice las diligencias tendiente a obtener la mencionada notificación.

Se pone de presente que la notificación por aviso deberá surtir con el envío de la copia del auto admisorio, el respectivo traslado y que la comunicación deberá elaborarse de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 292 del CGP, esto es con la indicación de las partes, la naturaleza del proceso, el Juzgado que conoce el proceso y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, así como las consecuencias que se derivan de su no comparecencia, en los términos del artículo 492 del CGP.

Una vez surtida la actuación indicada en el párrafo anterior, de conformidad con el artículo 501 del CGP, se procederá a señalar fecha para la diligencia de inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Jueza

ccc

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 134
del 7° de diciembre de 2020

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Piso 17

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Piso 17

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co